



GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL

ACUERDO GENERAL 02/2021 DE LOS PLENOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, QUE DECRETA MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DERIVADO DE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR EL VIRUS SARS-COV2.

CONSIDERACIONES

1. Con fecha diecisiete de marzo de dos mil veinte, los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura determinaron suspender los plazos y términos en el Poder Judicial del Estado, a efecto de hacer frente a la contingencia generada por el virus Covid-19.
2. Por acuerdo general 11/2020 los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura ordenaron aperturar los plazos y términos judiciales en todos los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial.
3. En lo que va del presente mes de enero de dos mil veintiuno, Nayarit ha presentado un elevado número de contagios de Covid-19, de los que el Poder Judicial no ha estado exento; qué de acuerdo con cifras oficiales del Gobierno del Estado, al día veinticinco de enero existen nueve mil trescientos sesenta y nueve confirmados acumulados, lo que hace necesario adoptar medidas urgentes para garantizar la salud y la vida de los servidores judiciales y de la sociedad en general.



GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL

4. En consecuencia de las anteriores consideraciones, se hace necesario determinar lo siguiente:

PRIMERO.- A partir del veintiocho de enero y hasta el catorce de febrero, ambos del año en curso, se suspenden las actividades laborales, así como los plazos y términos en los juicios que se tramitan en los juzgados civiles (Primero, Segundo y Tercero), familiares (Primero, Segundo, Tercero y Cuarto) y mercantiles (Primero, Segundo y Tercero) ubicados en Avenida México número 132 B sur, zona centro, de la ciudad de Tepic, Nayarit.

El personal jurisdiccional y administrativo adscrito a los juzgados señalados en este artículo deberán laborar a distancia en los asuntos que por su naturaleza así lo permitan, sin perjuicio de que las notificaciones se realicen una vez que transcurra el periodo que se señala en el presente Acuerdo General.

El Juzgado de Primera Instancia en materia Familiar Especializado en Violencia Familiar que entrará en funciones a partir del dos de febrero del año en curso, conocerá únicamente en este periodo las órdenes de protección en materia familiar, que establece el artículo 464 D del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en el domicilio ubicado en Boulevard Tepic- Xalisco, número 428, de la colonia Moctezuma de esta ciudad de Tepic, Nayarit.



GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL

SEGUNDO.- El personal adscrito al Tribunal Superior de Justicia, así como los órganos jurisdiccionales diversos a los previstos en el artículo anterior, deberán continuar laborando de manera presencial con el cincuenta por ciento de su personal como máximo que determine el titular del órgano, el resto del personal deberá realizar a distancia sus labores, privilegiando el uso de las tecnologías, sin que por ello implique periodo de descanso o vacacional.

TERCERO.- Los órganos administrativos, deberán laborar con el personal necesario para el cumplimiento de sus actividades, para tal efecto los titulares de áreas, deberán determinar los que deben acudir de manera física a las oficinas correspondientes y encomendar las actividades al resto del personal que deberá realizarlo a distancia.

CUARTO.- El personal jurisdiccional y administrativo de los Centros Regionales con competencia en materia penal oral, deberán laborar con las medidas, personal y agenda que determinen sus administradores a efecto de atender los asuntos de conformidad al Acuerdo 11/2020; privilegiando el trabajo a distancia así como las audiencias virtuales, con la finalidad de reducir la concurrencia de personal y usuarios a dichos Centros.

QUINTO.- En todos y cada uno de los órganos jurisdiccionales y administrativos, en este período deberán laborar con un horario de 9:00 a 14:00 horas, con excepción de la centros de justicia penal oral y el juzgado de violencia



GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL

familiar, privilegiando en todo momento el trabajo a distancia y el uso de las herramientas tecnológicas, además de seguir aplicando de manera estricta las medidas sanitarias para el ingreso y permanencia en las instalaciones del Poder Judicial del Estado de Nayarit.

La oficialía de partes común, ubicada en el edificio sede del Tribunal Superior de Justicia del Estado, tendrá un horario de atención al público de 9:00 a 21 horas.

SSEXTO.- Las presentes medidas se emiten exclusivamente para el período del veintiocho de enero hasta el catorce de febrero del año en curso, sin que ello implique derogar o abrogar los Acuerdos Generales 11/2020 y 01/2021, emitidos por los Plenos del Poder Judicial del Estado de Nayarit, quienes estarán en sesión permanente, así como sus respectivas Comisiones, para tomar las medidas necesarias conducentes para hacer frente a la pandemia derivada de la contingencia sanitaria por el virus Sars-Cov2.

SSEXTIMO.- Se ordena publicar el presente Acuerdo General en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Nayarit y hacerlo del conocimiento por comunicación oficial, al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, Poder Legislativo del Estado de Nayarit, Órganos Jurisdiccionales Federales del Vigésimo Cuarto Circuito, Fiscalía General del Estado de Nayarit, Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas, Dirección General de Prevención y Reinserción Social del Estado de Nayarit, Instituto de Defensoría Pública y Asistencia Jurídica



GOBIERNO DE NAYARIT
PODER JUDICIAL

para el Estado de Nayarit; Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos, así como Asociaciones, Barras y Colegios de Abogados en el Estado de Nayarit.

Así lo acordaron los Plenos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Nayarit, en la Segunda Sesión Conjunta de Plenos, de fecha veintisiete de enero de dos mil veintiuno.

**ISMAEL GONZALEZ PARRA
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE NAYARIT.**

**ALMA ROSA MARTINEZ RIVERA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE NAYARIT.**

**JAIME PALMA SANDOVAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE
NAYARIT.**